

**RESOLUCIÓN No. 076 DE 2019
(09 DE MAYO DE 2019)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS VALORES DE LAS ZONAS
GEOECONOMICAS HOMOGENEAS PARA LA LIQUIDACION DE LA CARGA DE
COMPENSACION VIP”**

La Gerente del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA – IDUVI, en uso de sus facultades estatutarias y con aplicación de las normas legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Municipal 56 de 2014 se fusionó el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Chía con el Banco Inmobiliario del Municipio de Chía y estructuró una nueva entidad denominada Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, como un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Despacho del Alcalde Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el literal B. numeral 1 del artículo décimo del Decreto 56 de 2014, determina dentro de las funciones generales de la entidad, entre otras la de desarrollar las políticas de vivienda de interés social en el municipio de Chía, en el marco de la Ley 3ª. de 1991 y demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Que el Municipio de Chía suscribió el Contrato de Consultoría 2017-CT-006 con el señor Jorge Eliecer Gaitán Torres cuyo objeto es “Consultoría para desarrollar los estudios técnicos para determinar el valor de participación de plusvalía generada con el ajuste del POT y la aplicación del mismo”.

Que para llevar a cabo la Consultoría mencionada se aplicó la metodología establecida en la Resolución 620 de 2008 del IGAC, determinando las zonas homogéneas físicas (ZHF) y zonas homogéneas geoeconómicas (ZHG).

Que el artículo 2.2.2.1.5.3.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015 establece la fórmula a aplicar para el cobro de la Obligación VIP de los proyectos urbanísticos a desarrollar en zonas con Tratamiento de Desarrollo o Renovación Urbana.

Que para la aplicación de esta fórmula el Parágrafo 3 del artículo 2.2.2.1.5.3.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015 establece que los valores catastrales podrán ser sustituidos por valores comerciales de referencia, siempre y cuando el municipio o distrito cuente con avalúos de referencia por zonas homogéneas tanto para la zona donde ubica el proyecto original como para aquella donde se ubica el proyecto a donde se debe trasladar la obligación.

Que, con base en lo expuesto,

RESUELVE

DIRECCIÓN: CARRERA 7A No. 11 – 45
Teléfono: 8616115 - 8631283 - 8616128
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co



SC-CER628578



ARTÍCULO PRIMERO: Adoptesen las zonas y/o subzonas homogéneas económicas y los avalúos correspondientes para cada una, en concordancia con la norma establecida, para la liquidación de la carga de compensación VIP en los términos del Decreto Nacional 1077 de 2015.

DETERMINACION DE ZONAS HOMOGENEAS GEOECONOMICAS SUELO URBANO		
No DE ZONA	ID SUBZONA HOMOGENEA GEOECONOMICA	P1 (\$/M2 AC 17 DE 2000)
1	1A	\$1.000.000
	1B	\$1.150.000
	1C	\$1.200.000
	1D	\$1.950.000
	1E	\$150.000
	1F	\$350.000
	1G	\$650.000
	1H	\$750.000
	1I	\$800.000
	1J	\$850.000
	1K	\$900.000
2	2A	\$1.000.000
	2B	\$1.100.000
	2C	\$350.000
	2D	\$650.000
	2E	\$700.000
	2F	\$750.000
	2G	\$800.000
	2H	\$850.000
	2I	\$900.000
3	3A	\$1.000.000
	3B	\$1.100.000
	3C	\$650.000
	3D	\$700.000
	3E	\$750.000
	3F	\$800.000
	3G	\$850.000
	3H	\$900.000
	3I	\$950.000
4	4A	\$1.000.000
	4B	\$1.050.000
	4C	\$1.100.000
	4D	\$1.200.000
	4E	\$650.000
	4F	\$700.000
	4G	\$750.000
	4H	\$800.000
	4I	\$900.000
5	5A	\$1.000.000
	5B	\$1.150.000
	5C	\$1.200.000
	5D	\$1.250.000
	5E	\$700.000
	5F	\$750.000

Sí...
Marcamos
la DIFERENCIA

DIRECCIÓN: CARRERA 7A No. 11 – 45
Teléfono: 8616115 - 8631283 - 8616128
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co



SC-CER628578

	5G	\$800.000
	5H	\$850.000
	5I	\$900.000
	5J	\$950.000
6	6A	\$1.100.000
	6B	\$1.200.000
	6C	\$350.000
	6D	\$700.000
	6E	\$800.000
	6F	\$850.000
	6G	\$900.000
7	7A	\$970.000
8	8A	\$750.000
9	9A	\$1.100.000
	9B	\$700.000
	9C	\$800.000
	9D	\$900.000
DETERMINACION DE ZONAS HOMOGENEAS GEOECONOMICAS SUELO RURAL		
No DE ZONA	ID SUBZONA HOMOGENEA GEOECONOMICA	P1 (\$/M2 AC 17 DE 2000)
1	1A	\$55.000
2	2A	\$280.000
	2B	\$300.000
	2C	\$480.000
	2D	\$530.000
3	3A	\$63.00
4	4A	\$220.000
	4B	\$60.000
5	5A	\$55.000
6	6A	\$63.000
7	7A	\$61.000
8	8A	\$100.000
	8B	\$300.000
	8C	\$280.000
9	9A	\$55.000
10	10A	\$250.000
	10B	\$400.000
	10C	\$450.000
	10D	\$500.000
11	11A	\$250.000
	11B	\$280.000
12	12A	\$1.000.000
	12B	\$1.100.000
	12C	\$400.000
13	13A	\$63.000
14	14A	\$60.000
15	15A	\$65.000
16	16A	\$280.000
17	17A	\$65.000
18	18A	\$63.000
19	19A	\$61.000
20	20A	\$60.000

21	21A	\$55.000
	21B	\$65.000
22	22A	\$63.000
23	23A	\$60.000
24	24A	\$1.000.000
25	25A	\$280.000
26	26A	\$55.000
27	27A	\$55.000
28	28A	\$65.000
29	29A	\$63.000
30	30A	\$60.000
31	31A	\$58.000
32	32A	\$56.000
33	33A	\$55.000
34	34A	\$1.550.000

PARAGRAFO: Los avalúos por zona y subzona geoeconómica homogénea hacen parte integral del presente acto.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Chía, a los nueve (09) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).



NANCY JULIETA CAMELO CAMARGO
Gerente

Proyectó: Arq. Andrea M. Vargas, Subgerencia de Desarrollo.
Revisó: Nancy Janeth Agudelo Moreno, Jefe Oficina Jurídica y de Contratación.
Andrei Rene Moreno Bernal, Subgerente de Desarrollo.



DIRECCIÓN: CARRERA 7A No. 11 – 45
Teléfono: 8616115 - 8631283 - 8616128
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co



SC-CER628578